

empleados empiecen à ejercer el dia primero
del año como está mandado.

Esta misma época de vera guardarme en
adelante conitantemente sin necesidad de repe-
tir mas oñ, ni aviso en el particular, pues
si alguno de los expresados mis dependientes
ya sea por inobediencia, ó por omisión
ó descuido así en este año como en los
sucesivos, diere motivo (que no lo es
pero) ó alguna conveniencion, esta será
solo para mostrarle que ha faltado á
su deber, y á mi servicio, y para darle
á entender el desafecto con que miro, y
miraré siempre à qualquiera de mis
criados que no contribuyan conmigo á
mantener el orden, y la paz pública
en todos mis estados, y procurar la tran-
quilidad, felicidad, y aumentos de mis
Vasallos.

Lo tendré entendido para su
puntual cumplimiento en la parte

